



Contribuciones de los años de mil ochocientos veinte y seis y veinte y siete, y otros cuantos del N. Servicio, los Sres D. Pedro Maria Lliso de Guzman, Regidor Prind, por ocupacion del Sr Alcalde mayor. D. Pedro Perez Carbonero, D. Manuel Pinero Marques, D. Luis Zarandona, Regidores; y D. Jose Garcia Barrera, Jurado; y tambien concurren los Señores D. Pedro Jose Borras, D. Pedro Notario Marsilla, D. Fran. Luis Salas, D. Juan Jacinto Ferras, D. Juan Tudela, D. Benito Perier y Bros, en representacion de su Sr Padre D. Benito Perier Borras; y D. Jose Angel Ayala, en la de su difunto Padre D. Pascual Pascual de Ayala, Concejales que fueron en los años anteriores a los de mil ochocientos veinte y seis, y veinte y siete inclusive.

Citacion y

Diose cuenta en este Ayuntamiento de haberse hecho la citacion para este cavildo por los Porteros de Sala, en virtud de la cedula ante dicho, mandada de gochar por el Sr Alcalde mayor Presidente, para tratar asuntos del Real Servicio, y demas que se expresaron, y de ella resulto hallarse ausentes los Sres D. Bartolome Galvez, Regidor Alguacil mayor, D. Diego Maria Melgarejo, Alferria mayor, D. Agustin Romero, Regidor, D. Antonio Molina, Diputado del Comun

Justificacion de la ligadura de atrasos de Real Hacienda.

El Sr D. Juan Jacinto Ferras, Comisionado en union del Sr D. Pedro Jose Borras, por los Sres Concejales de los años desde el de mil ochocientos y ocho hasta el de ochocientos veinte y siete, ambos inclusive, para la ligadura de atrasos de Real Hacienda de dichos años manifestos; que a consecuencia de su cometido, dieron sus poderes a D. Cristobal Benigno Jarque, Procurador en la Ciudad de Murcia, para que personandose en las Oficinas de Provincia procediese a aquella operacion; y que en efecto se ha realizado como se demuestra por la justificacion que presenta librada en aquella Ciudad a treinta de Mayo proximo pasado, de la que aparece un alcance a favor de esta Ciudad y contra la Real Hacienda de quince mil quatrocientos ochenta y nueve r<sup>os</sup> un m<sup>os</sup> y dos tercios de otro, y cuyo documento expusieron varios Sres ex Concejales deberia copiarse literal a continuacion de este acuerdo, y librarseles los Testimonios que cada uno de dichos Sres solicitasen; y con

